

Referencia:	<b>2022/0000008B</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO PUNTO 6 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.02.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.02.2022 a las 9:00 horas se actuó lo siguiente respecto del punto 6.- **INFORME COMITÉ DE EXPERTOS Y, SI PROCEDE, APERTURA DEL “SOBRE C” QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRÁMITE DE URGENCIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0023/21 (EXPTE. TAO 2021/00014336L). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe emitido por el comité de expertos, dejar el asunto sobre la mesa al considerar que la valoración de las ofertas no está acompañada de una exposición o motivación que justifique las puntuaciones obtenidas.

A continuación, se da cuenta del informe de fecha 10.02.2022 emitido por el comité de expertos, que dice,

.....

**INFORME DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL**

Visto el informe emitido el día 20.12.2021 por este Comité de Expertos en el que una vez analizadas las muestras de los 16 tipos de calzados presentadas por las empresas SEBASTIAN TEJERA S.L. y ANDREA PISKOROVA, se valoraba cada una de ellas y obtenía la siguiente puntuación:

TIPO CALZADO	Nº unid.	SEBASTIÁN TEJERA		ANDREA PISKOROVA	
1 Bota Carreteras	72	8,00	576,00	4,00	288,00
2 Bota Obras y Maquinaria/Aguas y residuos	180	7,00	1.260,00	4,00	720,00
3 Bota soldador	4	8,00	32,00	5,00	20,00
4 Bota de agua	56	5,00	280,00	5,00	280,00
5 Bota forestal	100	7,00	700,00	4,00	400,00
6 Bota forestal caña alta	10	9,00	90,00	6,00	60,00
7 Bota trekking	18	9,00	162,00	5,00	90,00
8 Calzado S3	7	6,00	42,00	8,00	56,00
9 Calzado S1P	24	6,00	144,00	8,00	192,00
10 Calzado Cultura Diario mujer	2	7,00	14,00	7,00	14,00
11 Calzado Cultura Eventos mujer	2	7,00	14,00	7,00	14,00
12 Calzado Deportes	4	6,00	24,00	5,00	20,00
13 Calzado agua Deportes	10	8,00	80,00	6,00	60,00
14 Calzado Museos/Cultura Eventos hombre	6	7,00	42,00	7,00	42,00
15 Calzado Museos mujer	26	7,00	182,00	7,00	182,00
16 Calzado limpieza	10	5,00	50,00	6,00	60,00
	<b>531</b>		<b>3.692,00</b>		<b>2.498,00</b>
	Puntuación sobre 10		6,95		4,70
	<b>Puntuación criterio cualitativo calzado (55 PUNTOS)</b>		<b>38,24</b>		<b>25,87</b>

Visto el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el día 23.12.20221, en la que entre otros puntos se toma el siguiente acuerdo "A la vista del informe emitido por el comité de expertos, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, **dejar el asunto sobre la mesa al considerar que la valoración de las ofertas no está acompañada de una exposición o motivación que justifique las puntuaciones obtenidas**".

Se recibe de la Técnico responsable del contrato, Dña. Nelly Concepción Mederos solicitud para que se emita nuevo informe de valoración, atendiendo al acuerdo de la Mesa.

Reunido el día 10.02.2022, el Comité de Expertos, **INFORMA:**

1. Como ya se expuso en el informe previo, El **Anexo II. Criterios de adjudicación del contrato y criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas criterios de adjudicación del PCAP.**, establece que se valorará con **cincuenta y cinco (55) PUNTOS** la calidad del calzado de acuerdo con el siguiente criterio: "Se valorarán los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, que resultan indeterminados y es imposible definir en rangos y valores, tales como la confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, etc."
2. Atendiendo a este criterio el Comité de Expertos, en la reunión del día 20.12.2021 analizó los 16 tipos de calzados, valorando cada uno de ellos de forma individual y ponderando la valoración en función del número de unidades de ese tipo de calzado sobre el total del suministro. De esta manera se obtuvieron las puntuaciones de cada caso.
3. Para la estimación de estas puntuaciones se siguió un criterio uniforme y homogéneo para todos los tipos de calzado, de acuerdo con las características expuestas en el PCAP., esto es "confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño", según la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN	VALORACIÓN
9	Cumple con condiciones óptimas de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño.
8	Mantiene condiciones óptimas en al menos cuatro de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
7	Mantiene condiciones óptimas en al menos tres de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
6	Mantiene condiciones óptimas en una o dos de las cinco características, siendo las restantes suficientes.
5	Las cinco características son suficientes para que el calzado sea usado de forma diaria sin producir incomodidades al usuario.
4	Al menos una de las condiciones de confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, hacen que el calzado no se considere adecuado y pueda producir incomodidades en un uso diario.

De acuerdo con la motivación expuesta, el Comité de Expertos mantiene las puntuaciones informadas el día 20.12.2021 para los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, sobre (55 PUNTOS):

- **SEBASTIAN TEJERA SL.: 38,24 PUNTOS.**
- **ANDREA PISKOROVA: 25,87 PUNTOS**

.....

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta que no se indica que parámetros no se cumplen para cada tipo de calzado en las puntuaciones obtenidas.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar nuevo informe del comité de experto en el que se justifique la puntuación otorgada con 4 puntos, en el que

se indique, para cada tipo de calzado, que parámetros se cumplen y cuáles no se han valorado para cada empresa.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**